

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **9453**

Ref. Expediente N° NC2017/0005984

Señor(a)  
RICARDO SOTELO LOZANO

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

**1. Figuras**

Las figuras allegadas tienen textos explicativos y en ciertas partes está oscura y no clara para distinguir los componentes, de la misma manera cuando se señalan los componentes se hace mediante textos tal como "Pieza #", a lo cual solo puede bastar, para comprenderlo, con el número de referencia, por lo tanto se debe aportar un nuevo pliego de figuras. Se le recuerda que éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

**2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

- La frase: "completando la circunferencia, permitiendo ampliar el diámetro del anillo sin que este se vea como un anillo abierto y conservando su firmeza" en la reivindicación 1 sugiere una ventaja técnica, la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- La reivindicación 1 hace referencia a los dibujos, según la expresión "(Figura. 1)". Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos.
- Se sugiere al solicitante sustituir la expresión "(Pieza 1)" por la inclusión entre paréntesis ( ) de los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración que se vaya a emplear en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de

Oficio N° **9453**

Ref. Expediente N° NC2017/0005984

un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

Elaborado: RACHID PONCE VERGEL  
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ